

DBA-Systematica

Ecuador

Casilla (PO Box) 1711612
Quito, Ecuador
Tel/Fax: +(593-2) 245 1278
Email: dba.systematica@grupodba.com

Quito, 7 de febrero del 2007

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA., me dirijo a usted y conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico lo siguiente:

Mediante escritura pública celebrada el 21 de diciembre del 2006, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de febrero del 2007, se realizaron las siguientes transferencias de participaciones de la compañía DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.:

El señor David Anthony Briggs, de nacionalidad británica, portador de la cédula de identidad número 171493981-4, cedió la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA., esto es, quinientas cincuenta participaciones, de la siguiente forma: a favor del ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, quien es ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía número 170527481-7, doscientas setenta y cinco participaciones; y, a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 1705917266, doscientas setenta y cinco participaciones. Los cesionarios referidos son socios actuales de la compañía.

En virtud de las transferencias de participaciones antes citadas, la distribución del capital social entre los socios, queda conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Carlos A. León Romero	\$ 425,00	\$ 425,00	425
Rafael P. Godoy Cevallos	\$ 425,00	\$ 425,00	425
Raúl Arguello S.	\$ 150,00	\$ 150,00	150
TOTALES	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

Particular que notifico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Rafael Godoy C.
GERENTE GENERAL
DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.

Cesión de participaciones
registrada en el sistema

Expediente: 53243.

4566
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (4566)

2
3 CONTRATO:

4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

5 OTORGANTES:

6	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7	BRIGGS DAVID ANTHONY	CI. 171493981-4	CEDENTE
8	CORY WRIGHT KATE AMANDA	CI. 171822349-6	CEDENTE
9	GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO	CC. 170527481-7	CESIONARIO
10	LEON ROMERO CARLOS ALFREDO	CC. 170591726-6	CESIONARIO

11 OBJETO:

12 550 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

13 DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.

14 CUANTÍA: USD \$ 550,00

15 DI 3 COPIAS **GLR**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y UNO (21) de
18 DICIEMBRE del año DOS MIL SEIS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE
19 DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN
20 QUITO, comparecen a la celebración de la presente
21 escritura pública, por una parte, en calidad de
22 CEDENTES, los cónyuges señor DAVID ANTHONY BRIGGS y
23 señora KATE AMANDA CORY WRIGHT, por sus propios
24 derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS,
25 el señor Ingeniero RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, por
26 sus propios derechos; y, el señor Ingeniero CARLOS
27 ALFREDO LEON ROMERO, debidamente representado por su
28 Apoderado Especial, el señor CARLOS ESTUARDO LEON

DB

1 **ALBUJA**, conforme consta del Poder Especial que se
2 adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los cónyuges
4 Briggs - Cory-Wright, quienes son de nacionalidad
5 británica, inteligentes en el idioma castellano, de
6 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en
7 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar
8 y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me
9 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos
10 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
11 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
12 conformidad con la minuta que me presentan para que
13 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
14 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
16 las CESIONES DE PARTICIPACIONES de la compañía
17 "DBASYSTEMATICA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA",
18 instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes:
19 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente
20 escritura pública, comparecen las siguientes personas:
21 a) El señor David Anthony Briggs, por sus propios
22 derechos, de nacionalidad británica, mayor de edad, de
23 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
24 en calidad de Cedente. b) El ingeniero Rafael Patricio
25 Godoy Cevallos, por sus propios derechos, quien es de
26 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
27 de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad
28 de Cesionario. c) También en calidad de Cesionario, el



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



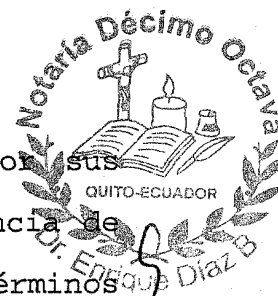
1 ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien comparece
2 por intermedio de su apoderado especial, el señor Carlos
3 Estuardo León Albuja, quien es de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
5 Quito y de estado civil casado. Se acompaña como
6 documento habilitante de la presente escritura pública,
7 el Poder Especial conferido por el ingeniero Carlos
8 Alfredo León Romero a favor del señor Carlos Estuardo
9 León Albuja, el mismo que acredita suficientemente la
10 comparecencia y representación antes referidas. d) La
11 señora Kate Amanda Cory-Wright, por sus propios
12 derechos, de estado civil casada, domiciliada en la
13 ciudad de Quito, mayor de edad, de nacionalidad
14 británica, a fin de consentir y autorizar la cesión de
15 participaciones que en virtud del presente instrumento
16 público, realiza su cónyuge el señor David Anthony
17 Briggs. Todos los comparecientes son plenamente capaces
18 para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
19 Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de
20 noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el
21 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime
22 Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil
23 del cantón Quito el diez de enero de mil novecientos
24 noventa y seis, se constituyó la compañía
25 "DBASYSTEMATICA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" b) La Junta
26 General Universal de Socios de la compañía
27 "DBASYSTEMATICA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", en sesión
28 celebrada el once de diciembre del dos mil seis,

DB

1 resolvió aprobar las cesiones de la totalidad de las
2 participaciones que posee el señor David Anthony Briggs,
3 conforme a los términos que constan en el Acta de la
4 Junta General Universal de Socios de once de diciembre
5 del dos mil seis, acta que se agrega como documento
6 habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA.-**
7 **CESIONES DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
8 expuestos en la cláusula anterior, se realizan las
9 siguientes cesiones de participaciones: El cedente,
10 señor David Anthony Briggs, cede y transfiere la
11 totalidad de las participaciones que tiene en la
12 compañía "DBASISTEMATICA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA",
13 esto es, quinientas cincuenta (550) participaciones de
14 su propiedad, de la siguiente forma: a favor del
15 ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, quien es socio
16 actual de la compañía, doscientas setenta y cinco (275)
17 participaciones; y, a favor del ingeniero Carlos Alfredo
18 León Romero, quien es socio actual de la compañía,
19 doscientas setenta y cinco (275) participaciones. El
20 cedente declara que las referidas transferencias de
21 participaciones, comprenden respecto de cada uno de los
22 cesionarios en referencia, respectivamente, todos los
23 derechos y obligaciones del cedente en su calidad de
24 socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que
25 estuvieren pendientes o los que le corresponda por
26 motivos de aumentos de capital o por cualquier otro
27 concepto, a favor de los cesionarios en mención,
28 respectivamente. **CUARTA.- ACEPTACIONES:** a) Por su parte,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

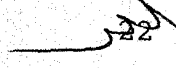


1 el ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, por sus
2 propios derechos, acepta la respectiva transferencia de
3 participaciones efectuada a su favor, en los términos
4 que constan detallados en esta escritura pública. b) El
5 señor Carlos Estuardo León Albuja, a nombre y en
6 representación del ingeniero Carlos Alfredo León Romero,
7 en su calidad de apoderado especial de éste y
8 debidamente facultado por el Poder Especial que se
9 acompaña como habilitante del presente instrumento,
10 acepta a nombre de su mandante, la respectiva
11 transferencia de participaciones efectuadas a favor del
12 citado poderdante, en los términos que constan
13 detallados en la presente escritura pública. **QUINTA.-**
14 **CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACION:** La señora Kate Amanda
15 Cory-Wrighth, cónyuge del señor David Anthony Briggs,
16 manifiesta expresamente y en forma libre y voluntaria,
17 su consentimiento y autorización para que su antes
18 mencionado cónyuge, señor David Anthony Briggs, ceda y
19 transfiera la totalidad de participaciones que posee en
20 la compañía "DBASISTEMATICA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA",
21 en la forma y términos que constan especificados en las
22 correspondientes cláusulas del presente instrumento
23 público. El presente consentimiento y autorización lo
24 manifiesta y declara, a fin de dar cumplimiento a las
25 correspondientes disposiciones del Código Civil
26 ecuatoriano. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** En
27 razón de las cesiones de participaciones constantes en
28 la presente escritura pública, el capital social de la

VAB.

1 compañía "DBASYSTEMATICA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", que
2 se encuentra dividido en participaciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un
4 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de
5 ellas, queda conformado y distribuido entre los socios,
6 de la siguiente manera:-----

7	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
8		SUSCRITO	PAGADO	
9	Carlos A.			
10	León R.	\$ 425,00	\$ 425,00	425
11	Rafael P.			
12	Godoy C.	\$ 425,00	\$ 425,00	425
13	Raúl			
14	Arguello S.	\$ 150,00	\$ 150,00	150
15	TOTALES	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

16 **SEPTIMA.- ANOTACIONES:** Del contenido de la presente
17 escritura, se tomará nota al margen de la matriz de la
18 escritura pública de constitución de la compañía, al
19 margen de su inscripción en el Registro Mercantil del
20 cantón Quito; y, en el libro correspondiente de la
21 compañía. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y
22  agregar las cláusulas de estilo necesarias para la
23 completa validez y eficacia del presente instrumento;
24 incorporará los documentos habilitantes mencionados,
25  incluyendo el respectivo Certificado de Propiedad y
26 Transferencia de Participaciones extendido por el
27 Gerente General de la compañía; y, conferirá las copias
28 que se soliciten.- **FIRMADO)** Doctor Rafael Novoa Flor,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 portador de la matrícula profesional número tres mil
2 ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de
3 Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda
4 elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
5 Para la celebración de la presente escritura pública
6 se han observado todos los preceptos legales del caso y
7 leída que les fue íntegramente a los comparecientes por
8 mí, el Notario, estos se ratifican en todas y cada una
9 de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

SR. DAVID ANTHONY BRIGGS

15

C.I. 171493981-4

16

17

18

19

SRA. KATE AMANDA CORY-WRIGHT

20

C.I. 171822349-6

21

22

23

ING. RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS

24

C.C. 170527481-7 **c.v. 169-126**

25

26

27

28

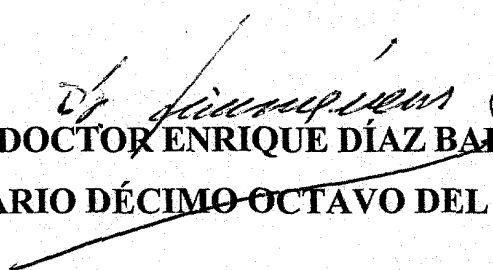
SIGUE FIR...

1 ...MA DEL COMPARECIENTE.

2
3
4
5 SR. CARLOS ESTUARDO LEON ALBUJA

6 C.C. 170006329-8

C.V. 154-166

7
8
9
10
11 
12 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
13 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
14

15
16 SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

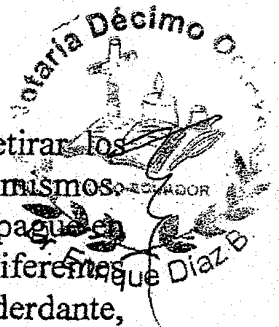
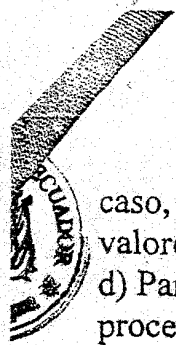
CONSULADO DEL ECUADOR EN MANAGUA
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
AÑO 2006



TOMO: UNICO
PAGINA: CINCO
PODER ESPECIAL NUMERO: CINCO

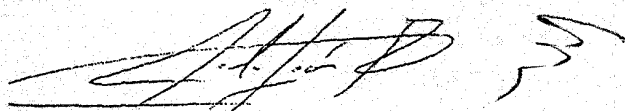
En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, América Central, el día dieciséis de agosto del dos mil seis, ante mí Dr. Federico Meneses, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparece el Ingeniero Carlos Alfredo León Romero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad ecuatoriana número 1705917266; domiciliado en Managua, Nicaragua, de estado civil casado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, libre y voluntariamente y en uso de su legítimo derecho manifiesta su voluntad de conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de del señor Carlos Estuardo León Albuja, ciudadano ecuatoriano, a fin de que dicho mandatario, a nombre y en representación de su mandante, ejerza las siguientes facultades: a) Para que a nombre y en representación del poderdante intervenga en la constitución, formación legal, disolución, liquidación, fusión y/o escisión, de toda clase de compañías y sociedades en la República del Ecuador, así como también para que suscriba, a su nombre y representación, escrituras públicas y toda clase de instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de los referidos actos societarios en el Ecuador.

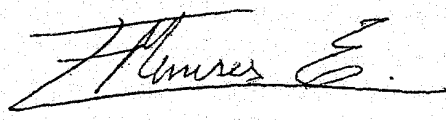
b) Para que, a nombre y en representación del mandante, asista a todas las juntas generales de socios o accionistas, bien sean ordinarias, extraordinarias o universales, que celebren las diferentes compañías o sociedades ecuatorianas respecto de las cuales el mandante sea socio o accionista; asista a las diferentes asambleas generales de socios, de cualquier clase que estas fueran, que celebren las sociedades de las cuales sea socio el mandante; y, para que, en dichas juntas generales de socios o accionistas de las diferentes compañías o en las asambleas generales de socios de las sociedades, el mandatario, a nombre y en representación del mandante, intervenga en ellas y tome las decisiones y resoluciones que estime convenientes. c) Para que rescilie y deje sin efecto escrituras públicas de constitución de compañías o sociedades formadas en la República del Ecuador; y, para que, de ser el



caso, suscriba todos los documentos que sean necesarios para retirar los valores depositados en cuentas de integración del capital y retire los mismos.

d) Para que, a nombre y en representación del mandante, suscriba y pague en procesos de aumento de capital social que resuelvan las diferencias de compañías o sociedades de los cuales sea socio o accionista el poderdante, para lo cual está autorizado a suscribir los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para tal finalidad. e) Para que, a nombre y en representación de su mandante, ceda y transfiera las acciones o participaciones que posea en el capital social de las compañías o sociedades en las cuales éste sea socio o accionistas; y, para que, adquiera para el patrimonio del mandante, acciones o participaciones de compañías o sociedades en general. f) Para que, en caso de conflictos o controversias derivados de la calidad de socio o accionista que tenga el mandante en compañías o sociedades ecuatorianas, el mandatario presente demandas, reclamos, denuncias o quejas, las conteste, comprometa el pleito en árbitros, acepte mediaciones, transija y comparezca a juicios o procesos con todas las facultades necesarias para ello, sin perjuicio de que el mandatario solamente para estos efectos, pueda delegar el presente poder a favor de procurador judicial. g) Para que, a nombre y en representación del mandante, otorgue declaraciones juramentadas respecto de diferentes asuntos de interés comercial, profesional o particular del mandante, conforme a las normas y requerimientos de cada caso concreto. Cuando el mandatario se ausente en forma temporal o definitiva de la República del Ecuador o cuando tenga imposibilidad física o legal para cumplir este mandato, podrá delegar el mismo, en todo o en parte, a una tercera persona de su total confianza. El presente Poder Especial tiene vigencia hasta que sea expresamente revocado por el mandante, o hasta que se cumplan cualquiera de las causales previstas por la ley ecuatoriana para la terminación del mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante.- Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los registros y formalidades legales y, leído íntegramente por mí al otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.-----


CARLOS A. LEON ROMERO


FEDERICO MENESES E.
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
CONSULARES

Arancel Consular: IL.6.2, US\$80,00



CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página dos, del Tomo Unico del Libro de Escrituras Públicas-Poderes Especiales del Consulado del Ecuador en Managua. Dado y sellado el día de hoy veinte y cinco de agosto del dos mil seis.

Federico E.

Dr. Federico Meneses Espinosa
Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Managua



FME



ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.
[Signature]
EL NOTARIO

sm

COPIA EN BLANCO

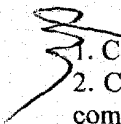
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día lunes once del mes de diciembre del año dos mil seis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía situadas en el inmueble ubicado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Vizcaya, Torre Norte, oficina cuatro, en el mezanine, se reúnen los siguientes socios de "DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.": David Anthony Briggs, por sus propios derechos, como titular de 550 participaciones; Carlos Alfredo León Romero, quien es titular de 150 participaciones, por intermedio de su apoderado, el señor Carlos Estuardo León Albuja, conforme lo acredita con el Poder Especial otorgado a su favor; ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como titular de 150 participaciones; y, el ingeniero Raúl Arguello Santeli, por sus propios derechos y como titular de 150 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el presidente de la compañía, ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos; y, actúa como secretario de la presente junta el Gerente General de la compañía, señor David Anthony Briggs.

El presidente dispone que por secretaría se verifique el número de socios presentes, a fin de determinar la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que han asistido todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio Carlos León Romero, acotando además que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Informa el secretario que el señor Carlos Estuardo León Albuja, ha entregado en secretaría el Poder Especial conferido a su favor por parte del socio Carlos Alfredo León Romero, documento con el cual acredita suficientemente su asistencia y representación en la presente junta general de socios. El presidente dispone que el citado Poder Especial, se incorpore al expediente de la presente junta general de socios.

El presidente propone constituirse en junta general universal de socios, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

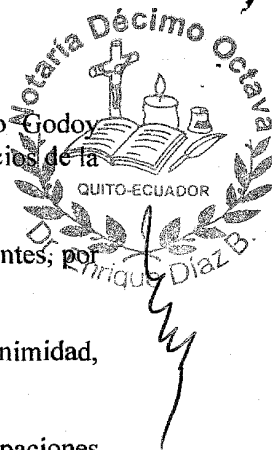
- 
1. Cesiones de participaciones.
 2. Conocimiento y pronunciamiento sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía.
 3. Conocimiento y pronunciamiento sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía.
 4. Designación de Gerente General de la compañía.
 5. Designación de Presidente de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad, constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por el presidente.

1. Cesiones de Participaciones: Toma la palabra el socio, señor David Anthony Briggs, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía "DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.", esto es, quinientas cincuenta participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo y no tienen interés en adquirir dichas participaciones, las mismas

pueden ser transferidas, por partes iguales, a favor del ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos y del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quienes en la actualidad son socios de la compañía.



El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a la moción presentada, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el señor David Anthony Briggs, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía "DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.", esto es, quinientas cincuenta (550) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: a favor del ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, quien es socio actual de la compañía, doscientas setenta y cinco (275) participaciones; y, a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es socio actual de la compañía, doscientas setenta y cinco (275) participaciones.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones, comprenden respecto de cada uno de los cesionarios en referencia, respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, respectivamente a favor de los cesionarios en mención.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
Carlos A. León R.	\$ 425,00	\$ 425,00	425
Rafael P. Godoy C.	\$ 425,00	\$ 425,00	425
Raúl Arguello S.	\$ 150,00	\$ 150,00	150
TOTALES	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones.

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

2. Conocimiento y pronunciamiento sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía: El presidente de la compañía, dispone que el secretario de lectura a la carta de renuncia presentada con fecha ocho de diciembre del dos mil seis, por parte del Gerente General de la compañía.

El secretario procede con la lectura del documento antes referido.

Toma la palabra el señor David Anthony Briggs, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que por motivos de orden personal exclusivamente, se ve en la necesidad de presentar su renuncia a las funciones de Gerente General de la compañía, para las cuales fue elegido por la junta general de socios. En tal virtud, propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente junta.

El proponente eleva a moción su propuesta. Los asistentes aceptan la moción presentada, por lo que, el presidente la somete a conocimiento y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor David Anthony Briggs, a las funciones de Gerente General de la compañía, dejando expresa constancia del agradecimiento por su importante gestión.

3. Conocimiento y pronunciamiento sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía: El presidente de la compañía, dispone que el secretario de lectura a su carta de renuncia presentada con fecha ocho de diciembre del dos mil seis.

El secretario procede con la lectura del documento antes referido.

Toma la palabra el ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, Presidente de la compañía, quien manifiesta que por motivos de la reestructuración administrativa de la compañía, se ve en la necesidad de presentar su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía, para las cuales fue elegido por la junta general de socios. En tal virtud, propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente junta.

El proponente eleva a moción su propuesta. Los asistentes aceptan la moción presentada, por lo que, el presidente la somete a conocimiento y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia presentada por el ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, a las funciones de Presidente de la compañía, dejando expresa constancia del agradecimiento por la gestión realizada.

4. Designación de Gerente General de la compañía: Hace uso de la palabra el socio, señor David Anthony Briggs, quien manifiesta que considerando que la renuncia presentada por el Gerente General actual ha sido aceptada por la presente junta general universal de socios, es indispensable designar en esta misma reunión, al nuevo Gerente General de la compañía.

Para este efecto, propone que se designe como Gerente General de la compañía, al ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos y eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, decide designar como Gerente General de la compañía, al ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, para el período de dos años, de conformidad con lo determinado por el artículo vigésimo sexto del estatuto social.

5. Designación de Presidente de la compañía: Hace uso de la palabra el socio, ingeniero Rafael Godoy Cevallos, quien manifiesta que considerando que la renuncia presentada por el Presidente actual ha sido aceptada por la presente junta general universal de socios, es indispensable designar en esta misma reunión, al nuevo Presidente de la compañía.

Para este efecto, propone que se designe como Presidente de la compañía, al ingeniero Raúl Fernando Arguello Santeli y eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, decide designar como Presidente de la compañía, al ingeniero Raúl Fernando Arguello Santeli, para el período de dos años, de conformidad con lo determinado por el artículo vigésimo cuarto del estatuto social.

La junta general universal de socios autoriza expresamente al secretario de la presente junta, para que extienda los nombramientos respectivos, a favor del Gerente General y del Presidente designados.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime y sin observaciones ni modificaciones de ninguna naturaleza.

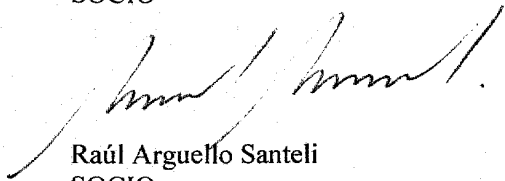
Siendo las diez horas y treinta minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.



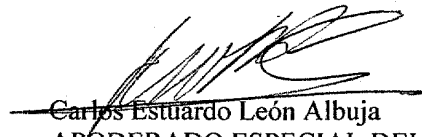
David Anthony Briggs
SECRETARIO
SOCIO



Rafael Patricio Godoy Cevallos
PRESIDENTE
SOCIO



Raúl Arguello Santeli
SOCIO



Carlos Estuardo León Albuja
APODERADO ESPECIAL DEL
SOCIO CARLOS ALFREDO
LEON ROMERO



CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

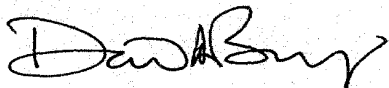
David Anthony Briggs, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.", en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, 11 de diciembre del 2006, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

El señor David Anthony Briggs, es propietario de quinientas cincuenta (550) participaciones; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: a favor del ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, doscientas setenta y cinco participaciones; y, a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, doscientas setenta y cinco participaciones.

Los cesionarios en referencia, son actuales socios de la compañía.

Por su parte, los cesionarios antes mencionados, han expresado sus respectivas aceptaciones respecto de las transferencias de las participaciones de "DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.", que a su favor y en la forma y términos que quedan señalados, ha efectuado, respectivamente, el cedente antes referido.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.



David Anthony Briggs
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171822349-6

KATE AMANDA CORY WRIGHT

NOMBRES Y APELLIDOS
10 SEPTIEMBRE DE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
LONDRES-GRAN BRETAÑA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT. 29 21680 6374

TOMO PAG. ACT.
QUITO-PCHA-2000 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN



K A Cory-Wright
FIRMA DEL CEDULADO

BRITANICA

NACIONALIDAD CC. DAVID ANTHONY BRIGGS

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCIÓN XXXXXXXX

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LULU AMANDA WILLERS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO-26-9-2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO-26-9-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0253556



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171493981-4

DAVID ANTHONY BRIGGS

NOMBRES Y APELLIDOS
BIRMINGHAM/INGLATERRA

LUGAR DE NACIMIENTO
31 JULIO 1940

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT. 25 18246 48046 M

QUITO PCHA 1995 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN



David Briggs
FIRMA DEL CEDULADO

BRITANICA

NACIONALIDAD V4333 13222

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SIGNIFY BRIGGS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARY CHARLESWORTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 28-4-2005

QUITO 28-4-2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REX 1310771



FIRMA No.

Pch

PULGAR DERECHO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

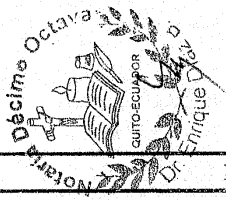
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, 21 DIC 2006

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE MATRIMONIO
De acuerdo con la Ley de Matrimonio de 1949
(Escudo)

M. Cert.
S.R./R.B.D. & M.

Distrito de Inscripciones <i>Merton*</i>								
1999 Matrimonio solemnizado en <i>La Oficina de Inscripciones</i> en el								
Distrito de <i>Merton</i> en la <i>Parroquia Londinense de Merton</i>								
Columnas:	1	2	3	4	5	6	7	8
No.	Fecha de matrimonio	Nombre y apellido	Edad	Condición	Cargo o profesión	Domicilio al momento del matrimonio	Nombre y apellido del padre	Cargo o profesión del padre
6	<i>Catorce de junio de 1999</i>	<i>David Anthony BRIGGS</i>	<i>58 años</i>	<i>Matrimonio anterior disuelto</i>	<i>Director Ejecutivo</i>	<i>52 Leyton Road Wimbledon SW19</i>	<i>Sydney BRIGGS (fallecido)</i>	<i>Gerente de Ventas</i>
		<i>Kate Amanda Cory - Wright</i>	<i>35 años</i>	<i>Soltera</i>	<i>Consultora</i>	<i>52 Leyton Road Wimbledon SW19</i>	_____	_____

Casados en el *La Oficina de Inscripciones* por *Certificado ante* mí,

Este matrimonio fue solemnizado entre nosotros, *David a. Briggs* en presencia de *H. L. Wall*
K. A. Cory - Wright *C. A. Wilson*

G. E. Cox
Registrador Superintendente
E. M. Owens
Vice Registrador

Certifico que es fiel copia de una inscripción en el registro bajo mi custodia, *Vice Registrador* *E. M. Owens*

AVISO: Es delito falsificar un certificado o hacer o usar conscientemente un certificado falso o una copia de un certificado falso con la intención que se lo acepte como auténtico; en perjuicio de cualquier persona, o estar en posesión de un certificado sabiendo que es falso, sin autoridad legal.

ADVERTENCIA: ESTE CERTIFICADO NO EVIDENCIA LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE LO PRESENTA

Fecha: *Junio 14 de 1999*

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

No. D 604090



Este documento contiene la firma/ sello de

E. M. OWENS

quien actúa en su calidad de

Registro de Nacimientos, Defunciones y
Matrimonios, Distrito de

Merton

SELLO del:

DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y
MANCOMUNADO DE
LONDRES

Firma ilegible

T. CUNNINGHAM

*A nombre del Secretario Principal de Estado de Su Majestad
para Asuntos de Extranjería y del Mancomunado*

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito <i>Encargado</i>	
<i>de los Asuntos Consulares</i> certifica que es auténtica, siendo la que usa <i>el señor T. Cunningham</i>	
<i>Funcionario del Ministerio de Exteriores Británico.</i>	
(leyenda ilegible)	
Autenticación No.	05/00
Partida Arancelaria	III - 16 - 82
Valor de la actuación	US\$ 10.-
Lugar y Fecha	Londres, 8/9/00



(firma ilegible)
 Fernando Luque Marquez
 Encargado de Asuntos Consulares

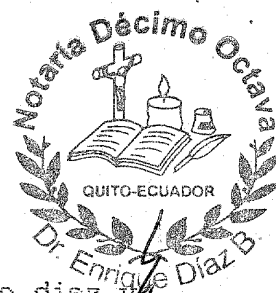
SELLO:
 Consulado del Ecuador
 Londres

TIMBRE DEL SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

Certifico que es una fiel traducción al español del documento que se me presentó (2 fojas) en inglés.

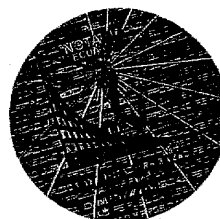
Priscilla Ortega
 Ab. Priscilla Ortega Illingworth

PA...



...ZON: De conformidad con el numeral noveno del artículo diez y ocho de la Ley Notarial Vigente, Doctor **ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, da fe que comparece: la señora **PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **090877494-6**, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento que antecede. Al efecto, juramentada y advertida de las penas del perjurio y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, expresa que reconoce como suya la firma y rúbrica que antecede, por ser la misma que utiliza en todos sus actos sean públicos o privados. Leída que le fue la presente Acta, la compareciente se afirma y ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo, de todo lo cual doy fe.- Cópia fotostática del mismo queda bajo los libros a mi cargo.- Quito, a **DIECIOCHO DE AGOSTO** del año dos mil seis.-

Priscilla Ortega
hcd. Briggs



Dr. Enrique Díaz B.
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.
Dr. Enrique Díaz B.
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 170527481-7

GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO

10 SEPTIEMBRE 1.965

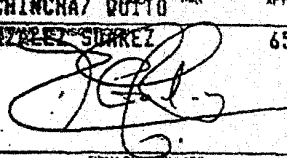
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 388 1271

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65.

FIRMA DEL CEDULADO




NOTARIANA***** V134312242

CLARA H PAREDES RUILES

ING. CIVIL

PROF. OCUP.

RAFAEL GODOY

RAFAEL CEVALLOS

170527481-7

1187261

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

169 - 126 1705274817

NUMERO CEDULA

Elect. 2005 GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAMBOREZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 21 DIC 2006

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1700063229-8

LEON ALBUJA CARLOS ESTUARDO

1946

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 028 00733

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444414244

CASADO MARCIA AYALA

SUPERIOR TECNICO

CARLOS LEON

RADUEL ALBUJA

QUITO 26/11/96

28/11/2008

QUITO, ECUADOR

71 HAMA No. 57200

[Signature]

FIRMA DEL AUTORIZADO

[Fingerprint]

PARAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE

CERTIFICACIÓN DE VOTO

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

154-165-1700063229-8

LEON ALBUJA

CARLOS ESTUARDO

[Signature]

F.P.R.

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Uti(es)

Quito, a: 21 DIC. 2008

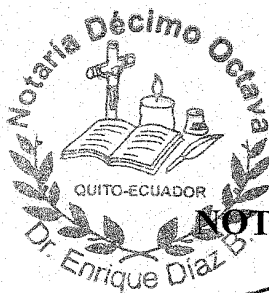
[Signature]

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

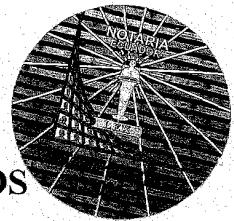
Se o...

....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA DE LA **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA.**, que otorga el señor **DAVID ANTHONY BRIGGS Y SRA.**, a favor del señor Ingeniero **RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS Y OTRO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



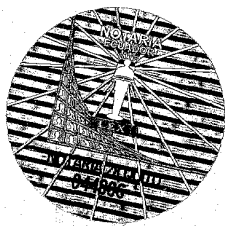
Dr. Enrique Díaz B.
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



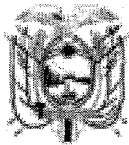
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1995, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 25 DE ENERO DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



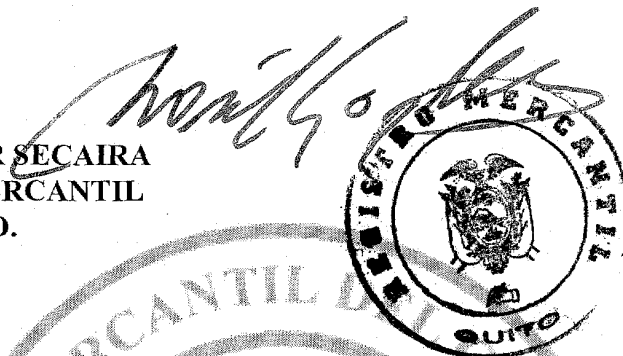


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **54** del REGISTRO MERCANTIL de diez de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 80 vta, tomo 127 correspondiente a la compañía **"DBASYSTEMATICA ECUADOR CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng